



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Art. 1º- Modifíquese el art 120º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

— Informes del Poder Ejecutivo y fundamentos de proyectos

Artículo 120º — Una vez terminada la lectura de los Asuntos Entrados en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara dedicará una hora a la consideración, por riguroso orden de presentación, de los proyectos a que se refiere el Artículo 155º y para oír los fundamentos de los proyectos a que alude el Artículo 67º de este Reglamento.

— Informes o pronto despacho de comisiones

La Cámara dedicará luego, cuarenta y cinco minutos a los informes de comisión, a los pedidos de informes o de pronto despacho que formulen los diputados a las comisiones, pudiendo cada uno de ellos hablar por un término no mayor de diez minutos.

— Informes de las Comisiones

Las comisiones podrán producir informes de los asuntos que se encuentren bajo su tratamiento con la finalidad de poner en conocimiento de la Cámara el estado de situación del tema de que se trate.

— Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

También dentro de estos cuarenta y cinco minutos podrán formularse, considerarse y votarse las diversas mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas que autoriza el Reglamento. Aprobada que sea una moción de tratamiento sobre tablas, el proyecto que la motivó será tratado como primer asunto dentro del Orden del Día y según orden de aprobación. Una vez vencido este plazo se pasará al Orden del Día.

— Homenajes



Finalizado el tratamiento del Orden del Día, el cuerpo puede dedicar media hora improrrogable para rendir los homenajes que propongan los Diputados, cuya duración no podrá superar los diez minutos. Los homenajes deben ponerse en conocimiento de la Presidencia con una antelación de una hora, como mínimo, a la iniciación de la sesión. La Presidencia debe comunicar a los bloques los homenajes propuestos.

— Prioridad de proyectos no votados

Si los proyectos que deben ser tratados de inmediato no se votan en la sesión en que se inicia el debate, continuará su consideración en la siguiente, dentro del mismo turno establecido por este artículo y con antelación a los presentados posteriormente. En ningún caso podrá iniciarse la consideración de otro proyecto o asunto si no ha recaído votación en el que le preceda o no ha escuchado la Cámara los fundamentos que expresen verbalmente los autores de aquéllos que pasan sin más trámite a comisión.

— Improrrogabilidad de los turnos

Los turnos fijados por este artículo son improrrogables. El tiempo no invertido en el primer turno se empleará en el siguiente, sin que esto importe ampliación del segundo. Si éste tampoco se invirtiera se pasará inmediatamente al Orden del Día.

— Términos para el uso de la palabra

En la consideración de los proyectos de resolución o de declaración que no tengan dictamen de comisión, los oradores que intervengan en el debate dispondrán de quince minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por los dos tercios de votos emitidos. Para las rectificaciones, tanto el autor del proyecto como los demás diputados, dispondrán de cinco minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por los dos tercios de votos emitidos.

Art. 2º– De forma.

AUTOR: DIPUTADO BRUNO SARUBI
JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: Juan Manuel Rossi, Susana Perez, Noelia Taborda, Mauro Godein, Maria Elena Romero



FUNDAMENTOS

Mediante la presente iniciativa se intenta introducir en el Reglamento de esta Honorable Cámara una modificación que priorice el tratamiento de los asuntos estrictamente legislativos por sobre la rendición de homenajes, todo conforme los fundamentos que seguidamente se exponen.

La práctica legislativa del último tiempo ha demostrado un uso exacerbado de la rendición de homenajes, muchas veces utilizado con fines distintos al homenaje en sí.

El destino natural de este Cuerpo Legislativo es la sanción de leyes, y a eso debemos estar preeminentemente abocados. El tiempo de las sesiones debe ser optimizado en pos de resolver los problemas que con urgencia aquejan a la sociedad.

Nuestra principal responsabilidad es para con los ciudadanos a quienes representamos. En esta Honorable Cámara la prioridad debe ser la ciudadanía y el debate eficiente de los asuntos que son traídos al recinto, todo en exclusivo beneficio de los entrerrianos.

Afortunadamente, en la actualidad los legisladores contamos con espacios como las redes sociales, en los cuales los homenajes o la rememoración de figuras históricas pueden llevarse a cabo de manera efectiva.

La presente reforma busca que el reglamento de esta Honorable Cámara distinga con claridad las actividades legislativas de las expresivas, dándole prioridad a las primeras. Se trata de que la práctica institucional se adecue a los tiempos que corren.

No se trata de eliminar los homenajes, sino de trasladarlos a posteriori del orden del día y reducir su duración a un tiempo razonable.

Expuestos los motivos de la presente reforma, solicito a los Diputados que me acompañen con su voto en la sanción de esta Resolución.